

INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL DE DETALLE (ITSDC)

Evaluación y otorgamiento por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima
www.munlima.gob.pe; www.indeci.gob.pe

Es un tipo de ITSDC que se ejecuta a objetos de inspección que por sus características requieren una verificación ocular interdisciplinaria del cumplimiento o incumplimiento de las normas de seguridad en materia de Defensa Civil, así como la evaluación de la documentación previamente presentada por el administrado para el inicio del procedimiento, entre los cuales se encuentran: planos de arquitectura, eléctricos, de estructuras, señales y rutas de evacuación, ubicación; memorias descriptivas; protocolos de pruebas específicas; plan de seguridad en Defensa Civil o planes de contingencia, según corresponda; Informe Técnico Favorable emitido por OSINERGMIN; certificados; informes, constancias y otros documentos relacionados con el objeto de inspección, señalados en el TUPA del INDECI; así como la documentación técnica que sea requerida por parte del Grupo Inspector y/o el Órgano Ejecutante durante el procedimiento.

Entre los objetos de este tipo de ITSDC se encuentran:

1. Edificaciones, recintos o instalaciones de más de dos niveles desde el nivel del terreno o calzada, o con un área mayor de 500 m² tales como: tiendas, áreas viviendas multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, playa de estacionamiento, templos, bibliotecas, entre otros.
2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con las que cuenten.
3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con la que cuenten.
4. Mercados de Abasto, galerías y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con la que cuenten.
5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.
6. Centros de diversión cualquiera sea el área con la que cuentan, con excepción de los pubs-karaokes.
7. Agencias Bancarias, oficinas administrativas entre otras de evaluación similar que cuenten con un área mayor de 500 m² y un número mayor de 20 computadoras tipo desktop.
8. Instituciones Educativas que cuenten con un área mayor a 500 m² o de más de dos niveles desde el nivel de terreno o calzada o más de 200 alumnos por turno.
9. Cabinas de Internet que cuenten con un número mayor de 20 computadoras.
10. Gimnasios que cuenten con máquinas eléctricas y/o electrónicas, cualquiera sea el área con la que cuenten.
11. Edificaciones de salud que cuenten con Sala de operaciones y/o ambientes de hospitalización, sala de cuidados intensivos, equipos médicos complejos, y que hagan uso de anestesia.
12. Las demás edificaciones, instalaciones o recintos que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.

Los objetos de inspección antes mencionados que forman parte de una edificación que califica para una ITSDC de Detalle deberán contar, al inicio del procedimiento de ITSDC de Detalle, con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle vigente que corresponda a la edificación que los alberga.

En el caso que las estructuras de telecomunicación y/o paneles publicitarios formen parte del objeto de inspección, deberán ser evaluadas dentro del procedimiento de ITSDC como parte de las condiciones físicas. Caso contrario, la evaluación de dichas estructuras se hará como parte de las condiciones espaciales. En ningún supuesto, las referidas estructuras, por si solas serán objetos de inspección.

“Defensa Civil, tarea de todos”